

Parral, 19 Jun 2015

DECRETO EXENTO Nº 6.141

VISTOS:

1).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2).- La Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3) El Decreto Exento Nº 5.583, de fecha 24-09-2014, designa Alcalde (S) a Don Iván Damino Hernández, en ausencia formalizada de la Titular

4).- El Decreto Alcaldicio Nº 2.409 del 19-12-2014, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.

5).- Decreto Exento Nº 5.635 del 5-6-2015, Aprueba el 1º llamado a Licitación Pública, y las Bases Administrativas, para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID Nº 2600-13-LE15".

6).- Decreto Exento N°5.889 que aprueba la modificación las bases de licitación pública para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID N°2600-13-LE15" en su numeral 9.3 letras b) y c.2).

CONSIDERANDO:

 Que, se requiere de un Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral.

2.- Que se publicó en el sitio <u>www.mercadopublico.cl</u> el Decreto Exento N°5.635 del 5-6-2015 que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública y las Bases Administrativas, para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID N°2600-13-LE15"; En el cual se consignó un error en la forma de pago y en la tabla de rangos de intereses contenida en el Anexo N°3.

3.- Que la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N°62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o de petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.-El numeral 6.7 párrafo 3 de las bases Administrativas de la licitación pública materia del presente Decreto que faculta a la Municipalidad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de la licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación a las bases de licitación pública para la realización del "Estudio de factibilidad y proyección de abonos por saldos vistas de la Municipalidad de Parral ID N°2600-13-LE15"; en su numeral 3 párrafo 2, en su numeral 9.3 letra a), en su numeral 10 letra e) y en la tabla de rango de intereses contenida en el Anexo N°3, en el sentido que:

Donde dice en numeral 3 párrafo 2:

En el evento que los intereses que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad en un horizonte promedio de cinco años sean menor a \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), se liquidará el contrato que emana de la presente propuesta pública a costo cero.

Debe decir en numeral 3 párrafo 2:

En el evento que el pago de los intereses que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad en un mes sean menores a \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), el Contratista no recibirá honorarios dicho mes.

Donde dice en numeral 9.3 letra a):

a) Precio o Valor de la oferta (25%):

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica por cada tramo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula por tramo ofertado otorgándole una nota a la mejor oferta de 7 por cada tramo, posteriormente se calculará el promedio obtenido de los 10 tramos. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 25%.

Debe decir en numeral 9.3 letra a):

a) Precio o Valor de la oferta (25%):

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica por cada tramo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula por tramo ofertado otorgándole una nota a la mejor oferta de 7 por cada tramo, posteriormente se calculará el promedio obtenido de los 15 tramos. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 25%.

Donde dice en numeral 10 letra e)

E) PAGOS:

Se establece como instrucción básica que la facturación de los tres estado de pagos deberá efectuarse de la siguiente manera:

Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

• Rut : 69.130.700-K

• Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral

Giro : Servicios

Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio, Nº de cuota, Monto

Se realizará con la modalidad de transferencia electrónica o cheque y deberá cumplir las siguientes reglas:

a. No se considerarán anticipos al contratista.

b. La Municipalidad pagará el valor de los servicios contratados en tres estados de pagos en moneda nacional por el mismo monto en el caso que el estudio de viabilidad concluya que es posible mejorar los beneficios municipales y la Municipalidad mediante los procedimientos administrativos materialice dichos beneficios. Se deja expresamente establecido que la Municipalidad pagará única y exclusivamente por los mayores beneficios derivados de los intereses sobre los saldos vistas disponibles que de la entidad bancaria entregará a la Municipalidad y no en mejoras y/o nuevos servicios bancarios. La Municipalidad cancelará los honorarios singularizados en anexo N°3 Oferta Económica. La Municipalidad pagará el 1° Estado de Pago en un plazo no mayor a 30 días corridos de que ingrese el primer abono bancario a la Municipalidad derivado de los intereses sobre los saldos vistas disponibles. El 2° Estado de Pago de cancelará durante el mes de enero de 2016 y el 3° Estado de Pago de cancelará durante el mes de enero de 2017.

Debe decir en numeral 10 letra e)

E) PAGOS:

Se establece como instrucción básica que la facturación mensual de los estados de pagos deberá efectuarse de la siguiente manera:

Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

• Rut : 69.130.700-K

Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral

Giro : Servicios

Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio, Nº de cuota, Monto

Se realizará con la modalidad de transferencia electrónica o cheque y deberá cumplir las siguientes reglas:

c. No se considerarán anticipos al contratista.

d. La Municipalidad pagará el valor de los servicios contratados mensualmente en moneda nacional en el caso que el estudio de factibilidad concluya que es posible mejorar los beneficios municipales y la Municipalidad mediante los procedimientos administrativos materialice dichos beneficios. Se deja expresamente establecido que la Municipalidad pagará única y exclusivamente por los mayores beneficios derivados de los pagos de intereses sobre los saldos vistas disponibles que la entidad bancaria entregará a la Municipalidad mensualmente y no en mejoras y/o nuevos servicios bancarios. La Municipalidad cancelará los honorarios singularizados en anexo N°3 Oferta Económica y pagará el 1° Estado de Pago en un plazo no mayor a 30 días corridos de que ingrese el primer abono bancario a la Municipalidad derivado del pago de intereses sobre los saldos vistas disponibles. El número de estados de pagos estará determinado por el plazo de la mejora o por el plazo del nuevo contrato que suscriba la Municipalidad con una entidad bancaria, pudiendo ser de 4, 5 o 6 años.

Donde dice en Anexo N°3

N°	RANGO DE INTERESES			Monto ofertado (impuestos incluidos)		
1	\$	200.000.000	а	\$	225.000.000	
2	\$	225.000.001	а	\$	250.000.000	
3	\$	250.000.001	а	\$	275.000.000	
4	\$	275.000.001	а	\$	300.000.000	
5	\$	300.000.001	а	\$	325.000.000	
6	\$	325.000.001	а	\$	350.000.000	
7	\$	350.000.001	а	\$	375.000.000	
8	\$	375.000.001	а	\$	400.000.000	
9	\$	400.000.001	а	\$	425.000.000	
10		Más de \$	425	5.000	.000	

Debe decir en Anexo N°3

N°	Tramo de pago intereses mensual	Monto Ofertado (impuestos incluidos)
1	\$ 2.500.000 a \$ 3.000.00	00
2	\$ 3.000.001 a \$ 3.500.00	00
3	\$ 3.500.001 a \$ 4.000.00	00
4	\$ 4.000.001 a \$ 4.500.00	00
5	\$ 4.500.001 a \$ 5.000.00	00
6	\$ 5.000.001 a \$ 5.500.00	00
7	\$ 5.500.001 a \$ 6.000.00	00
8	\$ 6.000.001 a \$ 6.500.00	00
9	\$ 6.500.001 a \$ 7.000.00	00
10	\$ 7.000.001 a \$ 7.500.00	00
11	\$ 7.500.001 a \$ 8.000.00	00
12	\$ 8.000.001 a \$ 8.500.00	00
13	\$ 8.500.001 a \$ 9.000.00	00
14	\$ 9.000.001 a \$ 9.500.00	00
15	Más de \$9.500.000	

- 2.- PUBLÍQUESE Y REMPLÁCESE en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> el Anexo N°3 con sus respectivas modificaciones para que los interesados hagan sus ofertas.
- **3.- SE DEJA ESTABLECIDO** que en lo demás se mantiene íntegro el contenido del mencionado Decreto Exento Nº 5.635 del 5-6-2015 y el Decreto Exento N° 5.889 del 12-6-2015
- 4.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADOR A MUNICIPAL ALCALDE (S)

IDH/ARC/MISC/jmvb DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Control;
- 3.- Asesoría Jurídica;
- 4.- Dirección SECPLAN Unidad Técnica;
- 5.- Carpeta de Licitación.